

PERIODICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

México.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLII.

PACHUCA, ENERO 24 DE 1909.

NUM. 7.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

DIRECTORIO OFICIAL

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ESTADO.

Gobernador del Estado, C. P. Rodríguez.—Palacio de Gobierno.

Secretario General, C. Lic. Francisco Hernández.—2º de Hidalgo 15.

Oficial Mayor de la Secretaría General, C. Lic. Rodolfo Isunza.—5º de Morelos 19.

Director de Rentas en la Secretaría General, C. Miguel M. Bracho.—2º de Allende 16.

Secretario Particular, C. Antonio Grande Guerrero 1º de Allende 7.

Jefe Político, C. Carlos González.—Villa 9.

Administrador de Rentas, C. Vicente Madrid.—3º de Fernando Soto 12.

Primer Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, C. Luis Hernández.—3º de Victoria 5.

Magistrado segundo, C. Lic. Enrique Melo.—4º de Allende 9.

Tercer Magistrado, C. Lic. Petronilo Ariza.—Luis Valle 12.

Cuarto Magistrado, C. Lic. Miguel Domínguez Illanes.—5º Hidalgo 27.

Quinto Magistrado, C. Lic. Román Robledo.—Santos Degollado 2.

Magistrado sexto Lic. Ismael L. y Drusina.—5º calle de Morelos 17.

Fiscal 1º, C. Lic. Leonides Barranco Pardo.—6º de Guerrero 6.

Fiscal 2º C. Lic. Emilio Asiain.—4º de Hidalgo 22.

Defensor de Oficio en 2ª Instancia, C. Lic. Francisco de P. Olvera.—5ª de Morelos 21.

Presidente Municipal, C. Dr. Alfonso María Brito.—2º de Hidalgo 12.

Tesorero Municipal, C. Pedro Flores Renero.—1º de Iturbido 55.

Director de Telégrafos del Estado, C. Rafael Torres.—6º de Morelos 2.

Juez de lo Civil, C. Lic. Amador Castañeda.—Callejón de Rosales 4.

Juez 1º de lo Penal, C. Lic. Gilberto García.—6º de Guerrero 36.

Juez 2º de lo Penal, C. Lic. José Asiain.—5º de Morelos 22.

Juez Conciliador, C. Lic. Filiberto Rubio 4º de Matamoros 30.

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA FEDERACION.

Jefe de Hacienda, C. Miguel Larrañaga—3º de Hidalgo 28.

Juez de Distrito, C. Lic. Mariano Domínguez Illanes.—5º Agustín del Río 36.

Administrador del Timbre, C. Antonio Ramiro.—5º Hidalgo 2.

Administrador Local de Correos, C. Amaury González.—3º de Hidalgo 28.

Jefe del Telégrafo Fedérfil, C. Pasenal García de León.—1º de Allende 15.

INFORMACION

Tianguis.

El Gobierno local ha aprobado un decreto que expidió la H. Asamblea Municipal de Atitalaquia por el cual el tercer domingo del presente mes, quedó establecido un tianguis en aquella localidad.

Conforme á lo prevenido en el mismo decreto, los comerciantes que ocurran á vender sus mercancías al tianguis mencionado, no pagarán por cinco años ningunos derechos municipales.

Licencia.

Se ha concedido al Sr. Felipe de Jesús Santander, licencia de quince días para que pueda separarse del despacho de la Jefatura política del Distrito de Molango.

Por igual término se ha concedido también al Sr. Ingeniero Manuel Miranda, dibujante de la Sección de Catastro de la Secretaría General del Gobierno.

Murió un reo.

Comunica el Jefe político del Distrito de Actopan, que falleció en la cárcel de presos de la cabecera el reo Estéban Herrera.

Del fallecimiento se ha hecho la anotación en donde corresponde.

Una buena mejora.

El Jefe político de Molango dice que ha quedado transitable sin ningún peligro, la cuesta de "Tepaco" que por muchos años fué pesadilla de los caminantes, y que está situada en el camino nacional del citada Molango á Zacualtipán.

Manifiesta el mismo Jefe político que para llevar á cabo esa urgentísima mejora, contó no sólo con la cooperación del Sr. Jefe político de Zacualtipán, que ayudó con vecinos de su jurisdicción, sino muy especialmente con el concurso diario de más de doscientas personas de los pueblos de Noroalco y Malila, que con la mejor voluntad prestaron sus trabajos personales.

Ahora solo faltan algunas obras de desangüe y voladura de algunas rocas en varios puntos de aquella vía de comunicación.

Plantación de árboles.

El día 15 del corriente mes, y como primero de los señalados para la plantación de árboles, se verificó en el pueblo de Tecozautla en la forma siguiente: veinte troenos en la plaza principal y diez zapote prieto en el jardín. En propiedades particulares, treinta plantas de aguacate y veinte de durazno.

Milicia.

En el cuerpo de Caballería falleció el músico Salvador Rodríguez; habiendo sido por cuenta del Gobierno el gasto de \$56 00 que importó la inhumación del cadáver.

En el mismo cuerpo ascendió á Sargento 1.º el 2.º Jesús Vega y fueron bajas los guardas Catarino Hernández y José Romero:

—Van á ser fotografiados diecinueve guardas de la misma fuerza.

**Instituto Científico y Literario
del Estado de Hidalgo.—Secretaría.**

AVISO

El Señor Gobernador del Estado ha tenido á bien disponer se observen en este Establecimiento, los períodos siguientes:

1.º.—Las clases se suspenderán el 15 de diciembre próximo.

2.º.—Las inscripciones para los exámenes de los cursos, del 16 al 25 del mismo mes.

3.º.—Los exámenes se efectuarán del 4 al 25 de enero.

4.º.—Las inscripciones para admisión, del 26 de enero al 10 de febrero.

5.º.—Los exámenes de admisión, sobre instrucción primaria, del 11 al 28 de febrero.

6.º.—Las inscripciones para los cursos del nuevo año escolar, del 10 al 25 de marzo.

7.º.—La apertura de los cursos, el día 1º de abril.

Lo que por acuerdo del Señor Director se hace saber al público y á los alumnos del mismo plantel.

Instituto Literario del Estado.—Pachuca, noviembre 19 de 1908.—Antonio Pérez Ramírez, Srío.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido durante la semana del 4 al 10 de Enero de 1909.

Presentaciones.

Román Romero y Otilia Marroquín, Gregorio Islas y Elpidia León, Vicente Allegre y Luz Pérez, Gaspar Velásquez y Ana Sánchez.

Matrimonios.

Simón Vargas y María Parra, Agustín Amador y Manuela Roldán, Pablo Gonzalez y Pulcheria Navarro, Estéban García y Rosario Aréchiga.

Nacimientos.

Hombres 2 mujeres 1 3

Defunciones.

Bernardino Prado, Josefina Tapia, Leandro Ibarra, Manuel Ayala, Manuel Hernández, Feliciano Montes, Manuel Alcalá, Domitila Alvarez, Lorenzo Reyes, Dolores González, Mariano Flores, Macedonia Hernández, Natividad Nieto, Cristóbal Herrera, Carmen González, Marcelo Oble, Vicente Hernández, Josefina Herrera, Cesárea Zarco, Gabina Escalante, Juana Aguilar, Soledad Zamora, Guadalupe Romero, Feto, Aristeo Aldana, Narciso Rivera, Margarita Rivera, Baldomero Moreno, Tomasa Castillo, Ismael Viveros, Cenobio García, Trinidad Vazquez, Plácido García, Manuel Carbajal, Cristina Pérez, Marciano Hernández, José Martínez, Soledad Yañez, Reyes Pérez, Guillermo Bray, Miguel Tello, Dolores Ramos, Feto, Paula Mendoza, Guadalupe Pérez, Mauricio López, Niño sin nombre.

Niños vacunados.

Hombres 18, mujeres 15. 33

Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 0, mujeres 1. 1

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos.....	111
Carneros.....	102
Cerdos.....	64
Chivos.....	194

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos.....	6
Mulas.....	2
Asnos.....	1
Cerdos.....	7
Perros.....	16

Ministrado por el Municipio.

Petróleo á la Gendarmería, litros.....	56
Petróleo á veladores de jardines, litros.....	7
Petróleo á la Cárcel del Estado, litros.....	2
Petróleo al velador del Panteón, litros.....	2

Compras hechas por el Municipio.

Lozas para banquetas.....	300
Paja para las mulas del Corral de Consejo, kls.....	7789
Maíz para las mismas, kilos.....	3850
Petróleo para servicio de la Gendarmería Municipal, litros.....	300
Grapas para servicio del Jardín de San Francisco, kilos.....	1
Maíz para las mulas del Corral de Consejo, cargas.....	10
Cañamo para guarniciones de las mulas del Municipio, paquetes.....	1
Cera Campeche para lo mismo, gramos.....	250
Llaves para reparación de cañería en el Panteón Municipal.....	1
Niples para lo mismo.....	1

Para servicio de Jardines públicos.

Botes vacíos.....	4
Cotences.....	5
Hilo jarcia, madejas.....	12

Para toma de agua en la Plazuela de Jerusalem.

Tubos.....	4
Llaves.....	2
Codos.....	1
Niples.....	1
Universales.....	1

Para servicio del Taller de Carpintería.

Escofinas.....	1
Limas media caña.....	1
Limatón.....	1
Clavo alambre, kilos.....	½
Barrenas.....	2

Para servicio de Tranvías.

Bombillas.....	4
Bote pintura verde.....	1
Blanco zinc, kilos.....	1
Aguarráz para servicio del taller de carpintería, galones.....	1
Bisagras, paquetes.....	2

Obras Materiales.**En la 2ª calle Bartolomé de Medina.**

Excavación, metros.....	60
Empedrado, ".....	60
Mampostería, ".....	12
Banqueta, ".....	12

En la 1ª de Riva Palacio.

Excavación, metros.....	60
Empedrado, ".....	60
Mampostería, ".....	30
Banqueta, ".....	30

En la 1ª de Peñónuri.	
Mampostería, metros.....	16
Rebaje	8
" en la Barranca de Santiago, metros...	12
Mampostería en la Escuela Oficial número 14, metros	6

GOBIERNO GENERAL

PEDRO L. RODRIGUEZ, *Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Quo por la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes se me ha dirigido lo que sigue:

“Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. — Sección de Instrucción Primaria y Normal.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“**PORFIRIO DIAZ**, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que, en virtud de la autorización concedida al Ejecutivo por decreto de 5 de diciembre de 1903, he tenido á bien expedir la siguiente Ley de Educación Primaria para el Distrito y los Territorios Federales:

Art. 1º Las Escuelas oficiales primarias serán esencialmente educativas; la instrucción en ellas se considerará sólo como un medio de educación.

Art. 2º La educación primaria que imparta el Ejecutivo de la Unión será nacional, esto es, se pondrá que en todos los educandos se desarrollen el amor á la patria mexicana y á sus instituciones y el propósito de contribuir para el progreso del país y el perfeccionamiento de sus habitantes; será integral, es decir, tenderá á producir simultáneamente el desenvolvimiento moral, físico, intelectual y estético de los escolares; será laica, ó, lo que es lo mismo, neutral respecto de todas las creencias religiosas, y se abstendrá en consecuencia de enseñar, defender ó atacar ninguna de ellas; será, además, gratuita.

Art. 3º La educación primaria de los niños se dividirá en elemental y superior.

Habrá, además, para las personas que hayan pasado de la edad escolar, educación suplementaria de la elemental que no hubieren recibido, y complementaria de dicha elemental ó de la suplementaria, en caso de que sólo alguna de éstas hubieren podido adquirir.

Art. 4º El fin de la educación primaria elemental consistirá en realizar el desenvolvimiento armónico del niño, dando vigor á su personalidad, creando en él hábitos que lo hagan apto para el desempeño de sus futuras funciones sociales y fomentando su espíritu de iniciativa. Esta educación abrazará: 1º la cultura moral, que se llevará á cabo suscitando la formación del carácter por medio de la obediencia y la disciplina, así como por el constante y racional ejercicio de sentimientos, resoluciones y actos, encaminados á producir el respeto á sí mismo y el amor á la familia, á la escuela, á la patria y á los demás; 2º la cultura intelectual, que se alcanzará por el ejercicio gradual y metódico de los sentidos y de la atención, el desarrollo del lenguaje, la

disciplina de la imaginación y la progresiva aproximación á la exactitud del juicio; 3º la cultura física, obtenida por las medidas de profilaxis indispensables, por ejercicios corporales apropiados y por la formación de hábitos de higiene; y 4º la cultura estética, que se efectuará promoviendo la iniciación del buen gusto y proporcionando á los educandos emociones de arte adecuadas á su edad.

Art. 5º En las escuelas nacionales destinadas á impartir la educación primaria elemental se enseñarán:

La lengua nacional por medio de ejercicios orales y escritos;

Operaciones sencillas de aritmética, las más importantes formas geométricas y la valorización de las magnitudes de cosas concretas;

Conocimientos elementales, intuitivos y coordinados, de las cosas, los seres y los fenómenos que estén más al alcance de los niños;

Los rasgos más importantes de la geografía de México, relacionada en cuanto sea indispensable con rudimentos de geografía general;

Los períodos principales de la historia patria condensados en la vida de personajes de primera importancia;

Los deberes de los habitantes de la República, de los mexicanos y los ciudadanos y los rasgos salientes de la organización política, local y federal;

(Continuará)

SECCION DE AVISOS

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.

SOLICITUD presentada por el C. Bernardo Vergara, pidiendo concesión para aprovechar en usos agrícolas é industriales las aguas de unos manantiales que se encuentran en los puntos llamados La Rinconada y del Roldán, de Pueblo Nuevo, municipio del Mineral del Monte; la que por acuerdo del Sr. Gobernador se manda publicar por tres veces durante un mes en el “Periódico Oficial” del Estado, para que las personas que se crean con derecho á ellas, se presenten á alegarlo en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

“Señor Gobernador del Estado. — Bernardo Vergara, propietario, vecino de esta ciudad, con domicilio en la 6ª calle de Morelos número 8, ante Ud. con el debido respeto digo: que hacia el Sudeste de Pueblo Nuevo, á distancia aproximada de quinientos metros de la Iglesia del mismo pueblo en el terreno conocido con el nombre de la Rinconada, se hallan dos manantiales principales y otros varios accesorios muy cercanos y más pequeños que en conjunto forman ciénega, corriendo el agua que producen todos en dirección de Nordeste á Sudoeste, con longitud de cerca de doscientos metros, perdiéndose en seguida y extendiéndose dentro de una faja ó zona como de cincuenta metros de anchura. Próximos á esos manantiales y hacia el Sur de Pueblo Nuevo en el terreno llamado del Roldán se hallan también otros manantiales formando ciénega, cuya agua corre en dirección de Noroeste á Sudeste en longitud de casi medio kilómetro donde desaparece, y extendiéndose también dentro de otra faja ó zona como de cincuenta metros de anchura. A reserva de presentar los planos que fijen con mayor precisión, si necesario fuere, la situación exacta de los lugares en que se encuentran tales fuentes y deseando aprovechar sus aguas, hasta ahora sin la aplicación que merecen en usos agrícolas é industriales mediante las obras

hidráulicas conducentes.—A Ud. suplico se sirva, previos los trámites que son del caso, concederme la propiedad de las aguas que dejo expresadas.

Pachuca, Diciembre 19 de 1908.—*Bernardo Vergara*.—Rúbrica.

Es copia. Pachuca, Diciembre 22 de 1908.—*Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor. 24-8-24

Recibido Diciembre 23 de 1908.—*Quiroz*.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.

SOLICITUD presentada por el C. Bernardo Vergara, pidiendo concesión para aprovechar en usos agrícolas é industriales las aguas de unos manantiales conocidos con los nombres de Las Flores y el Jarillal, de Pueblo Nuevo, Municipio del Mineral del Monte; la que por acuerdo del Sr. Gobernador se manda publicar por tres veces durante un mes en el "Periódico Oficial" del Estado, para que las personas que se crean con derecho á ellas, se presenten á alegarlo en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

"Señor Gobernador del Estado.—Bernardo Vergara, propietario é industrial, con domicilio en esta Ciudad en la 6ª calle de Morelos número 8, ante Ud. atentamente digo: que á inmediaciones y hacia el Poniente de Pueblo Nuevo del municipio de Real del Monte de este Distrito en terreno que se conoce con el nombre de Las Flores existen aguas, no aprovechadas debidamente provenientes de cinco fuentes naturales ó manantiales, muy cercanos unos de otros, de los que el primero se llama del Jarillal y los otros cuatro de Las Flores, que me propongo unir mediante las obras hidráulicas necesarias y represar ahí cerca en el punto ó puntos que convenga, conforme á los planos, perfiles y demás que sea necesario y presentaré, para aprovechar en forma las mismas aguas en usos agrícolas é industriales. El agua de los manantiales expresados corre en dirección Noroeste á Sudeste en extensión longitudinal aproximada de cuatrocientos metros y dentro de una faja ó zona aproximada también de cuarenta metros. Por tanto y á reserva de que fijaré con más exactitud la situación de los manantiales, después de que perito en la materia forme los planos respectivos, —A Ud. suplico, previo los trámites que son del caso, se sirva otorgarme la propiedad de dichas aguas, en los términos que dejo expresados.

Pachuca, Diciembre 19 de 1908.—*Bernardo Vergara*. Rúbrica.

Es copia. Pachuca, Diciembre 22 de 1908.—*Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor. 24-8-24

Recibido, Diciembre 23 de 1908.—*Quiroz*.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.

SOLICITUD presentada por el C. Bernardo Vergara, pidiendo concesión para aprovechar en usos agrícolas é industriales las aguas que brotan de varios manantiales ó fuentes naturales, que se encuentran al Sur del cerro llamado El Tigre, de Pueblo Nuevo, municipio del Mineral del Monte; la que por acuerdo del Sr. Gobernador se manda publicar por tres veces durante un mes en el "Periódico Oficial" del Estado, para que las personas que se crean con derecho á ellas, se presenten á alegarlo en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

"Señor Gobernador del Estado.—Bernardo Vergara, propietario, vecino de esta ciudad, con domicilio en la 6ª calle de Morelos número 8, ante Ud. con todo respeto digo: que cerca de Pueblo Nuevo del Municipio de Real del Monte brotan aguas que en parte forman curso ó arroyo y en parte ciénega y que provienen de varios manantiales ó fuentes naturales, corriendo, en dirección de Oriente á Poniente, dentro de una zona ó faja como de cincuenta metros de ancho, situada doscientos metros al Sur del cerro

conocido con el nombre del Tigre, y en extensión longitudinal de trescientos metros hasta perderse, sin la utilización que de dichas aguas podría obtenerse. Deseando hacer aprovechables las propias aguas para servicios agrícolas é industriales mediante las obras hidráulicas que sean necesarias, vengo á solicitar por el presente, se me conceda la propiedad de las mencionadas aguas en el concepto de que en su oportunidad presentaré los planos y medidas exactas de los lugares en que se hallan. En tal virtud,—A Ud. suplico, se sirva acordar sea tramitada mi solicitud como corresponde hasta concedérseme la propiedad que pido.—Pachuca Diciembre 19 de 1908.—*Bernardo Vergara*.—Rúbrica.

Es copia. Pachuca Diciembre 22 de 1908.—*Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor. 24-8-24

Recibido, Diciembre 23 de 1908.—*Quiroz*.

ANTES DE PODER

utilizarlos, es menester extraer el hierro ú oro de la piedra mineral. Lo mismo puede decirse del aceite de hígado de bacalao. Sus virtudes no se encuentran en sus materias grasosas y mucho ménos en su asqueroso sabor y olor. Ningún tísico ó persona que padezca otra afección agotante, ha derivado importantes beneficios de lo que se llama aceite de hígado de bacalao en estado natural. Sus efectos sobre los nervios, la repugnancia con que lo recibe el estómago, lo mucho que ofende al olfato y al paladar, son más que suficientes para contrarrestar, en la mayoría de las gentes, sus buenos efectos como medicina, y eso sin tomar en cuenta que es de difícil digestión. Sin embargo, siempre hemos tenido motivo para creer, que envuelto en los elementos que componen el aceite de hígado de bacalao, se encuentran propiedades curativas del más alto valor. Pero fué necesario separarlas de su nauseabunda matriz en que estaban combinados, y esto es lo que con gran éxito se ha efectuado en la elaboración de la

PREPARACION DE WAMPOLE

en cuyo eficaz remedio, tan sabroso como la miel, tenemos toda la esencia del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, combinada con Jarabe de Hipofosfitos, Extractos de Malta y Cerezo Silvestro. Estos ingredientes, constituyen un reconstructor de tejidos, un purificador de la sangre, y un reconstituyente general incomparable. Ante este remedio, la enfermedad se retira con una eficacia y rapidez, que asombra á los facultativos tanto como deleita á los enfermos. En todas las enfermedades agotantes como Clorosis, Diarrea Crónica, Gripe, Afecciones Pulmonares, jamás deje de proporcionar un alivio y curar. "El Sr. Dr. N. Ramirez Arellano, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: La Preparación de Wampole es doblemente eficaz en las Afecciones Pulmonares, por la acción de los principios nutritivos del aceite de hígado de bacalao y por la acción especial de los Hipofosfitos sobre el aparato respiratorio y en la nutrición en general." Basta una botella para convencerse. Cuidado con las imitaciones y sustituciones. De venta en las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Julio de 1908 á 1º de Enero de 1909.

PREPARACION DE WAMPOLE

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO

Por disposición del C. Juez de los autos de la testamentaria de Doña Matilde Pérez se cita á los interesados á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para el inventario y avalúo respectivos que serán presentados por quien corresponda por memorias simples y extrajudiciales, dentro de los quince días siguientes al de la última publicación de las tres consecutivas de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Jacala de Ledezma, 13 de Enero de 1909.—*Adán R. Rubio*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Enero 14 de 1909.—Recibido, Enero 20 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Melquiades López, vecino que fué del Mineral del Monte, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, enero trece de mil novecientos nueve.—*César Becerra*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 20 de 1909.—Recibido, Enero 21 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión intestada del Sr. Ignacio Pérez, para que dentro de los tres días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, ocurran al albacea de la testamentaria, que lo es Don Jesús Pérez, con los justificantes de sus créditos para que en su oportunidad los liste.

Pachuca, enero 14 de 1909.—*César Becerra*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 14 de 1909.—Recibido, Enero 23 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del C. Lic. José Rodríguez Zavala, Juez de primera instancia de este Distrito, en los autos del juicio intestamentario de la Sra. Juliana Guerrero, vecina que fué del Municipio de Tecozautla de esta jurisdicción, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro del término de treinta días que se contará desde la fecha de la tercera publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de México.

Huichápan, Noviembre siete de mil novecientos ocho.—*Marcial Escudero*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Enero 4 de 1909.—Recibido, Enero 23 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del C. Lic. José Rodríguez Zavala Juez de primera instancia de este Distrito, en los autos de juicio intestamentario de la Sra. Juana Mejía, vecina que fué de esta Municipalidad, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que en el término de treinta días que se contarán desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á deducir el que les asista.

Huichápan, Enero ocho de mil novecientos nueve.—*Marcial Escudero*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Enero 9 de 1909.—Recibido, Enero 23 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del C. Lic. José Rodríguez Zavala, Juez de primera instancia de este Distrito en los autos del juicio intestamentario de la Sra. Juana Callejas, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado se presenten á deducir el que les asista.

Huichápan, Enero ocho de mil novecientos nueve.—*Marcial Escudero*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Enero 9 de 1909.—Recibido, Enero 23 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del C. Lic. José Rodríguez Zavala, Juez de primera instancia de este Distrito, en los autos del juicio intestamentario de la Sra. Trinidad Uribe, vecina que fué del pueblo de Nopala, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos legales consiguientes.

Huichápan, Diciembre veintisiete de mil novecientos ocho.—*Marcial Escudero*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Enero 11 de 1909.—Recibido, Enero 23 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del C. Lic. José Rodríguez Zavala, Juez de primera instancia de este Distrito, en los autos del juicio intestamentario de la Sra. Petra Callejas, vecina que fué de esta Municipalidad, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichápan, Enero ocho de mil novecientos nueve.—*Marcial Escudero*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Enero 9 de 1909.—Recibido, Enero 23 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión intestada del Sr. Ascención González, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes hereditarios, que dará principio á las diez de la mañana del sexto día útil, inmediato posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, así como en "El Herald" de Pachuca.

Pachuca, nueve de Enero de mil novecientos nueve.—*César Becerra*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 21 de 1909.—Recibido, Enero 21 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Pedro Mendoza, para que comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas.

Pachuca, enero trece de mil novecientos nueve.—*César Becerra*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 19 de 1909.—Recibido, Enero 19 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Trinidad Vázquez, para que comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, enero catorce de mil novecientos nueve.—*César Becerra*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 16 de 1909.—Recibido, Enero 19 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En el juicio testamentario á bienes del Sr. Lorenzo Alarcón vecino que fué de esta ciudad, el C. Lic. José María Lezama (jr), Juez de primera Instancia de este Distrito, entre otras cosas ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Opinión" que se edita en esta ciudad, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que comparezcan á deducirlo dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, se expide el presente. Tulancingo, 8 de Enero de 1909.—*Isidro R. Dueñas*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Enero 9 de 1909.—Recibido, Enero 12 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos acumulados de los intestados de Don Emeterio Guerrero y Doña Petronila Estrella vecinos que fueron de Alfajayucan, el C. Lic. Joaquín García Luna [jr.] Juez de Primera Instancia de este Distrito, por auto de fecha cuatro del presente, mandó que por edictos que se publicarán en este lugar y el indicado de Alfajayucan y

por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y el "Herald" de Pachuca se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de este aviso se presenten en este Juzgado á deducirlo apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

—Ixmiquilpan, Enero 8 de 1909.—*Agustín G. Aguirre*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Enero 8 de 1909.—Recibido, Enero 12 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión intestada de la Sra. Clotilde Calva, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes de la herencia, que dará principio en la casa mortuoria á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Enero ocho de mil novecientos nueve.—*César Becerra*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 12 de 1909.—Recibido, Enero 13 de 1909.—*Quiroz*.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 647.—El C. Luis Montaño, domiciliado en esta ciudad, con el nombre de "La Brújula," solicita la concesión de cinco pertenencias y demasías para explotar en la Municipalidad de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, una veta aurífero-argentífera, situada, de Oriente á Poniente, al Sur de la mina "Anahuac" y Norte de las de "La Reforma" y "El Santuario," habiendo terreno libre al Poniente y debiendo de medirse dichas cinco pertenencias de manera que tres de ellas las demarque un rectángulo de trescientos metros por cien, cuyo lado Poniente, y hacia el Norte, desde el vértice que forman el lado Oriente de la cuadra de la mina "La Reforma" y Norte de la de "El Santuario," mida trescientos metros y que las dos pertenencias restantes se determinen por otro rectángulo cuyo lado Sur, de doscientos metros, sea adyacente al lado Norte de la misma cuadra de la mina "La Reforma" y su lado Oriente de cien metros lo sea al Poniente del del rectángulo que se ha descrito anteriormente. Las demasías son las que resultan prolongando el lado Poniente que se acaba de mencionar, hacia el Norte, hasta encontrar el lado Sur de la mina "Anahuac," y midiéndose el lado Sur de esta mina, desde el punto de intersección, que se halle con la medida anterior, hasta el que coincide con la mojonera Noroeste de la mina "La Reforma;" el lado Norte correspondiente de esta misma mina; los Oeste y Norte del rectángulo de dos pertenencias que se ha descrito y el Poniente, en la parte respectiva, del de tres con la prolongación mencionada.

El Ingeniero C. Miguel Cerro, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva, la cual verificará, sin perjuicio de tercero y dentro de un plazo de sesenta días.

Para substanciar el expediente de que se trata se ha abierto un plazo de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, enero trece de mil novecientos nueve.—*Ramón M. Rosales*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 22 de 1909.—Recibido, Enero 22 de 1909.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 906.—Froilán Olvera, originario del Doctor y vecino de esta población, minero y con domicilio en la casa núm. 11 de la plazuela del 5 de Mayo, solicita concesión de dos pertenencias mineras en el panino de "La Ortiga" en este Municipio y Distrito en la loma que está frente a la de El Venado, para abrigar una mina antigua conocida con el nombre de "La Purísima Vieja" que está como a 16 metros más ó menos de una cata siendo el llenamiento mineral una veta mantuada donde se pueden extraer minerales con ley de plata y plomo. Las pertenencias tendrán la forma de un rectángulo de 100^m. por 200^m los cien metros se colocarán en una línea que pase por las bocas de la cata y mina mencionadas, señalando la esquina NW. de la cuadra a los 9 metros de la cata y los 200 metros del rectángulo hacia el Sur para abrigar los labrados de las repetidas mina y cata. La colindancia de este fundo que llevará por nombre "La Primera" por el Norte con una cata sin nombre siendo todo terreno libre.

Ha manifestado aceptación para ejecutar las medidas del caso el Sr. Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Diciembre 30 de 1908.—P. B. Presbítero. 3-1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Enero 18 de 1909.—Recibido, Enero 22 de 1909.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 909.—Tibureio R. Calderón, mayor de edad y minero, como apoderado del Sr. Domingo Ibarra, de este origen y vecindad, solicita la concesión de dos demasías cuya superficie unida no llega a dos hectaras lo que llevará por nombre "El Segundo complemento de San Pascual Las Blancas." La primera entre los fundos "Guerrero," últimamente solicitado por el Sr. León Lemaire, "La Bandera," parte de la hipotenusa del triángulo apañado al lado Oriente de "San Pascual Las Blancas" y solicitado por él, con fecha Noviembre 6 del año próximo pasado y parte de la cabecera Oriente de las pertenencias completas solicitadas al mismo tiempo que el triángulo a que ha hecho referencia. Esta demasia afectará la forma de un cuadrilátero irregular. La segunda, resultará prolongando la cabecera Poniente de las dos pertenencias del "Complemento a San Pascual" hacia el Norte hasta encontrar el costado Sur del fundo "Guerrero," esta demasia será un triángulo rectángulo. Las demasías solicitadas, ubicadas en el cerro de San Pascual Las Blancas terrenos del Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito existen vetas de dirección variable que contienen minerales de ley de plata y plomo.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad quedando abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Enero 8 de 1909.—P. B. Presbítero. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 23 de 1909.—Recibido, Enero 23 de 1909.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 905.—Adelaido Gómez y Pedro Olgún, mayores de edad mineros y vecinos de esta población solicitan concesión de una pertenencia en la loma de "La Zaravanda" en terrenos de La Ortiga de este Municipio y Distrito para abrigar una veta mantuada que produce minerales con ley de plata y plomo, dicha pertenencia se localizará de manera que los lados corren de N. a S. y de E. a W. quedando a 20 metros del lado Norte y en el centro de una línea paralela a él, una boca mina antigua cuyo nombre no es conocido, no tiene patio y está como a treinta metros

más ó menos a la margen derecha de una barranca que baja al río. Este fundo colindará al NE. con pertenencias de "El Corazón" y "Ampliación al Corazón" llevará por nombre "Mienten."

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Diciembre 31 de 1908.—P. B. Presbítero. 3-2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Enero 13 de 1909.—Recibido, Enero 18 de 1909.—Quiroz.

COMPANIA MINERA

"SAN ANTONIO DEL AGUILA Y ANEXAS" ATOTONILCO EL GRANDE S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo estipulado en la escritura constitutiva de esta Compañía, se cita a todos los accionistas de ella a primera Asamblea General que tendrá lugar a la una de la tarde del día 25 del corriente en la calle de "Hidalgo," Casa "La Cruz Verde" de este Mineral, para tratar de los puntos que expresa la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

I. Nombrar los miembros suplentes del Consejo Administrativo.

II. Discutir y aprobar los Estatutos que presentará el suscrito Consejo.

Mineral del Monte, Enero 9 de 1909.—Presidente, Leopoldo T. Girón.—Vice-presidente, Genaro Trejo.—Secretario, S. V. Lechuga.—Tesorero, Severiano Blanco. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 12 de 1909.—Recibido, Enero 12 de 1909.—Quiroz.

COMPANIA MINERA

DE "SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE" S. A.

AVISO

El Consejo de Administración decretó para los Señores Accionistas aviados de Amistad y Concordia el Reparto núm. 77 a razón de \$1.23 (un peso veintitres centavos) por acción.

El pago de este reparto se hará en México en el Banco Nacional de México, y en Pachuca en la Sucursal del mismo Banco.

Pachuca, 13 de Enero de 1909.—Jaime Abraham.—Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 14 de 1909.—Recibido, Enero 14 de 1909.—Quiroz.

COMPANIA MINERA "SONORA Y URES." S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión del día 29 del próximo pasado, acordó decretar el pago de la sexta exhibición de \$5.00 (cinco pesos) ó sea el 5 p^o por acción. Este pago se hará el 1^o de Febrero próximo, en México en el despacho de la Compañía, situado en el Centro Mercantil 2^o piso número 1 y en Pachuca en el Banco de Hidalgo.

Los Señores Accionistas, al verificar el pago de la referida exhibición, deberán presentar sus acciones para que se haga en ellas la debida anotación.

México, 14 de Enero de 1909.—Senen García Granados, Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 14 de 1909.—Recibido, Enero 15 de 1909.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 644.—El Sr. Marcos Maeda, español, domiciliado en Santa Rosa, Municipio del Arenal del Distrito de Actopan, de este Estado, para formar el fundo minero "La Sorpresa" en el expresado Municipio y explotar una veta oro-argentífera, situada con rumbo de NW. 56' 45' SE. al Oriente de la mina de "El

"Disfraz" ó "Cueva Santa," solicita la concesión de una pertenencia, la cual se apañará al lado Este de la propia mina "El Disfraz," quedando dentro de ella el socavón llamado de "Las Animas," cuya boca, quedando en el lado Sur de dicha pertenencia, estará, en una distancia, como de cincuenta metros y sobre el lado Sur de la repetida pertenencia, al Este del fundo colindante.—La solicitud de que se habla ha sido admitida, sin perjuicio de la que se tramita para la mina "La Aurora."

El Ingeniero C. Miguel Cerro, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata.

Pachuca, diciembre veinticinco de mil novecientos ocho.
—Ramón M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 12 de 1909.—Recibido, Enero 12 de 1909.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 645.—Los Señores L. D. Coppock y Carlos J. Dawe, domiciliados en esta ciudad, para formar la mina "Palmillas," en la Municipalidad del Chico Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo y en la cual tratan de explotar una veta auro-argentífera, cuyo rumbo general es de Este á Oeste, colindando al Norte al Este y al Sur con pertenencias de la mina "Palm Sunday" y al Oeste terreno libre y la cuadra del Socavón Neptón, solicitan tres pertenencias que se situarán en el mismo lugar que ocuparon las de la mina "San Vicente," quedando demarcadas por un rectángulo de trescientos metros por cien, teniendo los lados mayores de éste un rumbo astronómico de SW. 86°45' NE. y quedando dentro de él un socavón labrado de Oeste á Este cuya boca distará del lado Sur del expresado rectángulo treinta metros y del lado Poniente veinte.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva y lo que verificará sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo.

Pachuca, enero nueve de mil novecientos nueve.—Ramón M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 12 de 1909.—Recibido, Enero 12 de 1909.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 907.—León Lemaire, mayor de edad, originario de Bélgica y vecino de esta población, solicita concesión de cinco pertenencias, sobre la mina denominada "Guerrero," situada en el Rancho de La Reforma, parino de San Pascual las Blancas, de este Municipio y Distrito; la medición se hará: tal como la poseyó el Dr. Antonio Guerrero, último dueño del fundo referido, el punto de partida, será la mojonera SW. del fundo minero "San Rafael," con quien colinda en toda la línea Sur y W. de su cabecera, pudiendo colindar también con la mina "La Bandera." La mina se llama á "Noél," y su veta de dirección variable produce mineral de plomo y plata. El solicitante manifestó por aclaración de forma que las pertenencias harán una escuadra apañada á los lados W. y S. del fundo "San Rafael" con dos pertenencias por el W. y las tres restantes por el Sur.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Plinio López, vecino de esta ciudad, abriéndose plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Enero 5 de 1909.—P. B. Presbítero. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 15 de 1909.—Recibido, Enero 15 de 1909.—Quiroz.

DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA

AVISO

A disposición de esta oficina se halla en calidad de mostrenca, una mula parda, nueva, tamaño regular, como de 6 años de edad, herrada con los fierros diseñados al margen y valuada por peritos en la cantidad de 45 pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguna persona se cree con derecho á dicho animal, se presente á deducirlo dentro del término de un mes, contado desde la fecha.

Huejutla, Enero 9 de 1909.—Florían S. Zurita.—Agapito Espinosa, Srio. 3-1

Recibido, Enero 23 de 1909.—Quiroz.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EPAZOYUCAN

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos se encuentran depositados un macho prieto golondrino despuntado de la oreja izquierda como de tres á cuatro años; y una yegua colorada lucerilla, patas blancas como de once años, marcados con los fierros que constan al margen de las diligencias respectivas.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Epazoyucan, Enero 16 de 1909.—Genaro Gómez.—Jesús A. González, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 16 de 1909.—Recibido, Enero 18 de 1909.—Quiroz.

DISTRITO DE TULANCINGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLÁN

AVISO

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada. A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado en el Corral de Consejo de este Municipio un novillo, como de cuatro años, herrado en la espalilla izquierda, con el fierro T. color prieto, cerreo, huasteco, valuado por peritos en la cantidad de \$35.00 es. treinta y cinco pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público, en cumplimiento del art. 681 del Código Civil.

Acatlán, 20 de Enero de 1909.—Manuel Sánchez.—Angel Cabrera, Srio. 24-1-21-4

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Enero 20 de 1909.—Recibido, Enero 23 de 1909.—Quiroz.

Aviso Importante.

La Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano deseando proporcionar á todos sus favorecedores la oportunidad de que visiten las principales ciudades de los Estados Unidos, ha resuelto poner en vigor cuotas reducidísimas en los boletos de viaje redondo, los cuales estarán á la venta durante todos los días del año, y con límite final para el regreso, 9 meses contados desde la fecha de la venta.

Ojo á los Precios:

De Chihuahua á	Nueva York y regreso	\$214.00	Moneda Mexicana
" Philadelphia	"	201.00	" "
" Washington, D. C.	"	188.00	" "
" San Francisco, Cal.	"	110.20	" "
" Los Angeles, Cal.	"	120.20	" "
" Chicago, Ill.	"	151.20	" "
" Baltimore, Md.	"	192.30	" "
" Cincinnati, O.	"	152.40	" "
" Denver, Col.	"	126.60	" "
" Hot Springs, Ark.	"	112.20	" "
" Kansas City, Mo.	"	111.20	" "
" New Orleans, La.	"	98.30	" "
" St. Louis, Mo.	"	123.60	" "

Si se desean obtener más informes ocurrase al agente más próximo ó á

J. C. McDonald,
Agente General de Pasajeros.

México, D. F.